



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S087

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S087 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2020 (PARTIDA 34), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E8-2019, con una vigencia a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad mínima de \$3,549,494.33 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$8,873,526.37 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060418 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000004251-2021, autorizado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, de fecha 27 de octubre de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S087

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.2.- Por oficio número 37.19.02ABA/061/20 de fecha 30 de diciembre de 2020, los Titulares del Departamento de Abastecimiento, el Jefe del Servicio de Nefrología y de la División de Ingeniería Biomédica, respectivamente, todos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez” Centro Médico Nacional Siglo XXI de **“EL INSTITUTO”**, solicitaron a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar el monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 37.B5.1902/DA/128/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez” Centro Médico Nacional Siglo XXI de **“EL INSTITUTO”**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar el monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2021, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 611 CFE/2020 **011848** de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez” Centro Médico Nacional Siglo XXI de **“EL INSTITUTO”** y por el Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S087

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad por la cantidad mínima de **\$4,259,393.20 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$10,648,231.64 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.

...

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S087


SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

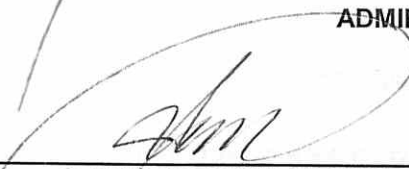
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.


C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. PEDRO TRINIDAD RAMOS
Jefe de Servicio de Nefrología del Hospital de
Especialidades “Dr. Bernardo Sepúlveda
Gutierrez” C.M.N. Siglo XXI


C. DAVID NAVA RODRÍGUEZ
Jefe de División de Biomédica del Hospital de
Especialidades “Dr. Bernardo Sepúlveda
Gutierrez” C.M.N. Siglo XXI

RRSR/CPRD/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S087

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011848

DC19S087 - CCFI
*DC20S200 - CCFI

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

cm1 Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 37.B5.1902/DA/128/2020 (adjunto) la ampliación al monto por el 20%, vigencia y plazo de los contrato DC19S087 partida 35 formalizado con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. y DC20S200 partida 174 formalizado con la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR988-E10-2020 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes y LA-050GYR988-E8-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Morelos quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Atentamente
El Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

31 DIC 2020
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

- Cc.p. Jorge Murillo Rosales.- Director Administrativo de la UMAE Siglo XXI-Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS



SIN TEXTC

GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE. Hospital de Especialidades
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
LS 06 AM 09 006 067
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020
No. de Oficio: 37.B5.1902/DA/128 / 2020

DR. RUBÉN GONZÁLEZ HERRERA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En seguimiento a la instrucción de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos mediante el oficio circular mancomunado, asignado por el titular de la Unidad de Atención Médica y el encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura con NO. 388-400 y a petición del Administrador de los Contratos DC19S087 y DC20S200; solicitamos la suscripción y formalización de convenios modificatorios del 20% del importe máximo, plazo y vigencia de los Contratos DC19S087 y DC20S200 correspondientes al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2020 y Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA), los cuales se describen a continuación:

Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2020									
No. de Contrato	Proveedor	Porcentaje de ampliación al monto mínimo y máximo	Partida	Importe Mínimo del contrato	Importe Máximo del contrato	Importe Mínimo de la ampliación	Importe Máximo de la ampliación	Importe mínimo del contrato con ampliación	Importe máximo del contrato con ampliación
DC19S087	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	20%	34	\$3,549,494.33	\$8,873,526.37	\$709,898.87	\$1,774,705.27	\$4,259,393.20	\$10,648,231.64

Vigencia:

Debe Decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe Decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021."

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

30 DIC 2020

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Plazo:

Dice:

"PLAZO PAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".- El servicio será a partir del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Debe Decir:

"PLAZO PAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".- El servicio será a partir del día 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)									
No. De Contrato	Proveedor	Porcentaje de ampliación al monto mínimo y máximo	Partida	Importe Mínimo del contrato	Importe Máximo del contrato	Importe Mínimo de la ampliación	Importe Máximo de la ampliación	Importe mínimo del contrato con ampliación	Importe máximo del contrato con ampliación
20S200	Baxter, S.A. de C.V.	20%	174	\$184,108.86	\$460,170.88	\$36,821.77	\$92,034.18	\$220,930.63	\$552,205.06

Vigencia:

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debe Decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021."

Plazo:

Dice:

"PLAZO PAR LA ENTREGA DE LOS BIENES".- El plazo para la prestación del servicio médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE. Hospital de Especialidades
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
LS 06 AM 09 006 067
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Debe Decir:

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES".- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes revalentes será a partir del día 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

En complemento a lo anterior, se anexa dictámenes de disponibilidad presupuestal con los documentos de aceptación del proveedor en los mismos términos, condiciones, calidad, precio, entre otros, de acuerdo a la vigencia y plazo requerido.

En más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

TENTAMENTE

Seguridad y Solidaridad Social"

JORGE MURILLO ROSALES
Director Administrativo
UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copia para:

- Carlos F. Cuevas García - Director General de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.
- Jorge Murillo Rosales - Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.
- Edgar Pablo Guerrero Franco - Jefe de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.
- David Nava Rodríguez - Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.
- Pedro Trinidad Ramos - Jefe del Servicio de Nefrología de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.
- Diego Herrera Cabello - Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.

Nota

SIN TEXTO

PISA

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020.
En respuesta al Oficio No.37.19.02ABA/061/20.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
LS 06 AM 09 006 067
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DR. PEDRO TRINIDAD RAMOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. DAVID NAVA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENCIÓN: LIC. DANIEL HERRERA CABELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Por este conducto me permito notificar en referencia al Oficio No.37.19.02ABA/061/20. Y en referencia a la cláusula vigésima del contrato DC19S087, Que mi representada acepta la ampliación en plazo, vigencia y monto de acuerdo a las condiciones originales de acuerdo al Contrato DC19S087 por la contratación SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2020; por lo que si conviene al Instituto realizar un Convenio Modificador por un importe máximo de \$10, 648, 231.64 (Diez millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos 64/100 MN.), y vigencia al 31 de marzo de 2021.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido.

ATENTAMENTE


EDITH MALDONADO CÁRCAMO
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN SIGLO XXI DE BERNARDO SEPÚLVEDA GTZ
RECIBIDO
30 DIC. 2020
DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO
SUJETO A REVISION
NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____ HORA: _____

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1540
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE. Hospital de Especialidades
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
LS 06 AM 09 006 067
Dirección Administrativa
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020
Oficio No. 37.19.02ABA/061/20

EDITH MALDONADO CÁRCAMO
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

RESENTE

Por medio del presente y en referencia a la cláusula vigésima del contrato DC19S087 con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; de acuerdo al Oficio N° 09 55 24 61 2c00/0388, N° 09 E1 61 1C00/400 recibido el día 26 de noviembre por parte de los Titulares de la Unidad de Atención Médica, la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, donde se nos instruye para llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, solicito su aceptación para la realización del convenio modificatorio de ampliación en un 20% del importe máximo, plazo y vigencia, estipulados en el contrato en mención; esto bajo los mismos términos, condiciones, calidad, entre otros, y respetando igual precio; de acuerdo a lo siguiente:

Porcentaje de	Importe mínimo y máximo	Partida	Importe Mínimo del contrato	Importe Máximo del contrato	Importe Mínimo de la ampliación	Importe Máximo de la ampliación	Importe mínimo del contrato con ampliación	Importe máximo del contrato con ampliación	Inicio de Vigencia del contrato	Término de Vigencia del contrato	Inicio de Vigencia de la ampliación	Término de Vigencia de la ampliación
%	34		\$3,549,494.33	\$8,873,526.37	\$709,898.87	\$1,774,705.27	\$4,259,393.20	\$10,648,231.64	04/12/2019	31/12/2020	01/01/2021	31/03/2021

Esperando una respuesta favorable a esta petición, reciba un cordial saludo.

MENTAMENTE
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DR. PEDRO TENIDAD RAMOS
JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. DAVID NAVA RODRÍGUEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NIEL HERRERA CABELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Copia para:

José F. Cuevas García - Dirección General UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI
Jaceli Gudiño Turrubiarres - Encargada de la Dirección Médica UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI
Muriello Rosales - Dirección Administrativa UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI
Igar Pablo Guerrero Franco - División de Asuntos Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI

Recibi documento original.

30. diciembre. 2020

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SO: MOD: 030004251 - 2021

De: Área Solicitante: 00007 UMAE 7 D.F. 3 Surcésis
SEI Servicios Integrales
37650007 M.H. ESPECIALIDADES - 19 SEPT-

De: am

Se: Hemodiálisis Intravenosa

Fe: expedición: 27/10/2020 Fecha Validación: 27/10/2020

Importe: Cuenta

Total: Imprometido en pesos: \$ 11,060,268.00 1206041e

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,060,3	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Interior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Disposiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 11,060,268.00
ONCE MILLONES SESENTAMIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

DANIEL HERRERA CABALLA
Autorizo
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENTE

SIN TEXTO